ORDENANZA Nº 3.163.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Suspender a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 01/08/02, las transferencias de licencias del servicio público de taxis previstas en el artículo 17 de la ordenanza Nº 2.028/93.

Art. 2º.- Suspender a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 01/08/02, las transferencias de licencias del servicio público de autos remise previstas en el artículo 26 de la ordenanza Nº 2.250/95.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá finalizar en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente ordenanza, los trámites de transferencias de licencias de taxis y de autos remise que se encontraren pendientes antes de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de diciembre de 2001.